

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX041/15
		19/05/2015
150519_ACT01_15_ASAMBLEA_GRAL		

1/21

ACTA 01/15. ASAMBLEA GENERAL.

Sesión: Primera de 2015 de la Asamblea General. Ordinaria.
Fecha: 19/05/2015
Hora: 10:35– 11:15
Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Josu Artetxe	Ayto. de Aiara.	
2	NO	Gentza Alamillo Udaeta	Concejos de Aiara.	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.	
4	NO	Josune Irabien Marigorta	Ayto. de Amurrio.	
5	SI	Javier Bitorika Arbaiza	Ayto. de Amurrio.	
6	SI	Juan J. Yarritu R. de Gordejuela	Ayto. de Amurrio.	
7	NO	Juan Carlos Ruíz Díez	Concejos de Amurrio.	
8	SI	Agurtzane Llano Cuadrado	Ayto. de Artziniega.	
9	SI	Inmaculada Vivanco Retes	Ayto. de Artziniega.	
10	SI	Jon Iñaki Urkixo Orueta.	Ayto. de Laudio.	
11	NO	Nerea González García	Ayto. de Laudio.	
12	NO	Txelis Letona Aíz	Ayto. de Laudio.	
13	NO	Julián Larisgoitia Zárate.	Ayto. de Laudio.	
14	NO	Paula Cuesta García	Ayto. de Laudio.	
15	SI	Ana Mtnz. de Antoñana Quintana	Diputación Foral Álava.	Suplente.
16	NO	Francisco de Borja Monje Frías	Diputación Foral Álava.	
17	SI	Belén Echeverría Goitia	Diputación Foral Álava.	
18	SI	M ^a Esther Solabarrieta	URA - Ur Agentzia.	
19	SI	José Ramón Toña Zugazaga	Dtor.Gerente CAKU.	

El Sr. Yarritu Ruíz de Gordejuela preside la sesión. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Solicitan se excuse su inasistencia D. Txelis Letona Aíz y D^a Josune Irabien Marigorta.

Comprobada la existencia de quórum (representantes de tres municipios) y presente el 40,68 sobre 92,5 de voto legal, la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. EX011/15. Convenio de colaboración entre Ur Agentzia – Agencia Vasca del Agua y Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión. Aprobado.
3. EX013/15. Mesa Coordinación Plan de Saneamiento de Alto Nervión. Dación de cuenta.

4. EX017/15. Cesión de uso por DFA a CAKU de las instalaciones y conducciones integradas en la fase I del proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala. Aprobado.
5. Convenios para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas con el Ayuntamiento de Amurrio, la Junta Administrativa de Olabezar y la Junta Administrativa de Larrinbe. Ratificación de Convenios. Aprobado.
6. EX050/14 y EX015/14. Solicitud de las Juntas Administrativas de Quejana y Ozeka para el establecimiento de Convenios para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas. Aprobado.
7. EX103/14. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio, el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza, y particulares para el arreglo de desperfectos en cauce de desagüe del depósito de Aspuru en el término de Basarrate (barrio Larra)-Amurrio. Dación de cuenta.
8. EX095/14. Convenio de Colaboración entre Diputación Foral de Álava y Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Saneamiento del Alto Nervión. Aprobado.
9. EX042/15. Aprobación de crédito adicional para la financiación de la redacción de trabajos de planificación, ordenanzas fiscales y reglamentos de servicios así como el desarrollo e implantación de una aplicación informática de gestión de las relaciones con el usuario. Aprobado.
10. EX067/13. Presupuesto 2014: Aprobación de la Cuenta General del ejercicio. Aprobado.
11. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de los Órganos de Gobierno:
12. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de sesión de Asamblea General: 03/14 de 05 de diciembre de 2014.

A la vista de la documentación y tras preguntar a los miembros presentes si se considera necesaria la lectura o alguna modificación adicional a dichas actas, se adopta la resolución que sigue.

ACR01/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta de la sesión de Asamblea General 03/14 de 05 de diciembre de 2014.

Sometido a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta de la sesión de Asamblea General 03/14 de 05 de diciembre de 2014, se acuerda, por unanimidad de los presentes -40,68 sobre 92,5 de voto legal- la aprobación de la misma.

2 EX011/15. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UR AGENTZIA – AGENCIA VASCA DEL AGUA Y CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL ALTO NERVIÓN. APROBADO.

El Sr. Presidente da cuenta de la propuesta realizada el 26 de enero pasado por el Dtor. Gral. de URA Sr. Ansola en virtud de la cual la Agencia asume el compromiso de financiación de la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión (PSAN).

Se ha adjuntado a la convocatoria el borrador de Convenio de colaboración entre Ur Agentzia – Agencia Vasca del Agua y Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión.

Debatido el asunto la Mesa adopta la resolución que sigue, instando a la DFA para el auxilio del Consorcio en los trabajos de adquisición de los terrenos.

ACR02/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre la propuesta de aprobación de Convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la gestión y tramitación de la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión y habilitación de la Presidencia del Consorcio para su firma y desarrollo.

Desde hace más de quince años el saneamiento del Alto Nervión constituye uno de las principales preocupaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. En el último semestre de 2014 y durante el mes de enero de 2015 se han conocido acciones por parte de varios de los principales agentes para la definitiva solución del saneamiento comarcal. El Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de España se compromete a terminar la tramitación de los proyectos y destinar los créditos necesarios de los presupuestos del Estado. Por parte del Gobierno Vasco a través de URA Ur Agentzia - Agencia Vasca del Agua se asume el compromiso para agilizar el convenio de actuación con el resto de las instituciones vascas para la gestión de los terrenos.

En este marco de actuaciones se recibe en el Consorcio una propuesta de Convenio de colaboración entre Ur Agentzia – Agencia Vasca del Agua y Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión (PSAN). Según el mismo URA se compromete a aportar hasta un importe máximo de 2.500.000€ para la financiación y CAKU se compromete a llevar a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, realizando todas las gestiones administrativas que se requieran para su consecución.

Para una ejecución eficaz de lo anterior se requiere la colaboración de todos los entes locales consorciados en los que, dado su carácter territorial, reside la potestad expropiatoria, entre los que se incluyen la Diputación Foral de Álava, los Municipios y las Juntas Administrativas, además del propio Gobierno Vasco. Asimismo se ha solicitado de la Diputación Foral de Álava el auxilio del Servicio de Expropiaciones. Por otro lado la coordinación de las actuaciones de todos los agentes anteriores con la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (delegada por el Ministerio) requiere la actuación de un órgano específico ya creado por CAKU.

De acuerdo a los estatutos de CAKU corresponde a la Asamblea General la realización de las labores de coordinación necesarias para la adecuada ejecución de los compromisos adquiridos en virtud del citado Convenio de colaboración para la adquisición de terrenos del PSAN. En aras a una actuación eficiente se entiende necesaria la delegación de competencias en la Presidencia.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Agencia Vasca del Agua, y de la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y previo dictamen favorable de la Junta de Gobierno la Asamblea General del Consorcio aprueba con el voto a favor de los vocales presentes (40,68 sobre 92,5 votos) la formalización del presente convenio de colaboración:

ACUERDO:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la la gestión y tramitación de la adquisición de terrenos para la ejecución del Plan de Saneamiento del Alto Nervión en los términos recogidos en la propuesta que obra en el expediente administrativo.
2. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
3. Comunicar a la Dirección de Administración y Servicios de URA – Ur Agentzia – Agencia Vasca del Agua el presente acuerdo, así como a la Diputación Foral de Álava solicitando su auxilio para la ejecución de las expropiaciones del PSAN.

3 EX013/15. MESA COORDINACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO DE ALTO NERVIÓN. DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Yarritu expone la situación del encargo realizado por la Asamblea General de CAKU para impulsar la creación de una Mesa Interinstitucional de Coordinación del PSAN. Se convocó para la constitución del órgano el pasado 11 de febrero.

Se ha acompañado a la convocatoria el acta 01/15 de la sesión.

Por otro lado se da cuenta de la información remitida desde la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en relación con las alegaciones presentadas. Se hace especial incidencia en las que se han considerado por CHC como más relevantes que son las de los Departamentos de Medio Ambiente de las dos Diputaciones de Álava y de Bizkaia. Se consensúa que la ejecución del colector de Orozko no debe de suponer un obstáculo que pueda producir retraso en las obras de Álava.

Tras debatir sobre lo anterior los Srs. Vocales se dan por enterados.

4 EX017/15. CESIÓN DE USO POR DFA A CAKU DE LAS INSTALACIONES Y CONDUCCIONES INTEGRADAS EN LA FASE I DEL PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RED PRIMARIA EN AYALA. APROBADO.

El Sr. Yarritu expone la situación en que se encuentra el Alto Ayala con unas obras realizadas desde 2006 y sin una recepción formal por los beneficiarios, lo que compromete su adecuada explotación y servicio. Si no se resuelve de manera adecuada esta situación puede reproducirse en el abastecimiento de Arrastaria desde la ETAP Gartxeta.

Se ha acompañado a la convocatoria la solicitud por la Dirección de Medio Ambiente e informe técnico de la Jefa de Servicio de Aguas sobre el particular, así como el Dictamen DCT11/15JG, de 24 de marzo de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la solicitud por la Dirección de Medio Ambiente de DFA de la recepción de uso de las instalaciones y conducciones integradas en la fase I del proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala.

Por otro lado se ha de asumir la solución por las Juntas Administrativas afectadas para lo que ha de mediar la DFA condicionando el suministro a su incorporación a CAKU.

La Asamblea adopta la resolución siguiente.

15ACR03AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la solicitud por la Dirección de Medio Ambiente de DFA de la recepción de uso de las instalaciones y conducciones integradas en la fase I del proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala.

Siguiendo la política actual de fomentar e impulsar la integración de los entes locales competentes en materia de abastecimiento y saneamiento en entidades supramunicipales, es intención de la Diputación Foral de Álava ceder patrimonialmente a los Consorcios de Aguas del THA las infraestructuras hidráulicas asociadas a los mismos sobre las que a día de hoy ostenta todavía la propiedad la Diputación.

Así el 5 de febrero de 2013 se remitió al Servicio de Patrimonio el listado de posibles obras a ceder en propiedad a varios Consorcios de Aguas dentro de los que se incluía al Kantauriko Urkidetza, con el fin de completar así las obras ya cedidas en el momento de creación de esos Consorcios, si bien dicha tramitación supone un largo recorrido administrativo.

Por otro lado, existe desde 2006 una situación irregular tras las obras del "*Proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala – Fase I – integración de manantiales den Ayala*", ya que si bien las obras solucionaron los problemas de desabastecimiento que sufrían entre otros, núcleos integrados actualmente dentro de CAKU, quedó pendiente de solicitar y autorizarse la concesión de las aguas captadas por la nueva conducción, manantiales Agiel y Txintxurri.

El 27 de diciembre de 2006, como consecuencia de la situación que se plantea en el Alto Ayala, la Asamblea General de CAKU adopta una postura conjunta ante la no incorporación de Concejos potenciales usuarios de concesiones a favor de Kantauriko Urkidetza (ACR15/06AG). Esta resolución reitera la condición de pertenencia al Consorcio para la recepción de servicios, al tiempo que solicita a la DFA que se exija como condición para la prestación de cualquier ayuda en relación con el abastecimiento de agua a los Entes locales ayaleses su integración en el Consorcio.

Es por ello que en este momento, se propone normalizar la situación actual cediendo el uso de las instalaciones y conducciones integradas dentro del "*Proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala – Fase I – integración de manantiales en Ayala*", a excepción del nuevo depósito de Menoio, por no estar todavía este pueblo consorciado, para que sea el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza quien se encargue, mientras llega la cesión definitiva patrimonial, de su explotación, mantenimiento y conservación, así como de tramitar ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico la concesión de aguas a nombre del propio Consorcio, adquiriendo la Diputación el

compromiso de elaborar el oportuno proyecto concesional para su remisión a la citada administración competente.

Por otro lado, se propone igualmente ceder el uso a ese mismo Consorcio de las obras del *“Bombeo desde Respaldiza hasta el depósito de la ETAP de Ozeka”*, ya que esta última actuación se encuentra muy relacionada con las obras de integración de los manantiales en Ayala, al compartir el tramo de la conducción que discurre desde Menoio hasta Respaldiza, e incluyendo asimismo el depósito viejo de Menoio, el cual fue remodelado con motivo de las obras del *“Bombeo desde Respaldiza hasta el depósito de la ETAP de Ozeka”*, con el compromiso expreso de llevar a cabo la gestión, explotación y mantenimiento de las mismas.

Debatido el asunto por la Junta de Gobierno, este órgano señala la necesidad de la incorporación de las Juntas Administrativas al Consorcio para la recepción de los servicios que este presta, tal y como fue aprobado en su día por CAKU, es decir DFA debe de condicionar la prestación de cualquier ayuda en relación con el abastecimiento de agua a los entes locales ayaleses a su integración en el Consorcio.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio, a propuesta de la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava y con el dictamen favorable de la Junta de Gobierno, aprueba con el voto unánime de los presentes -40,68 sobre 92,50 del voto legal-, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aceptar a solicitud de la Directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, la recepción del uso de las citadas instalaciones del *“Proyecto de mejora de abastecimiento de agua en red primaria en Ayala – Fase I – integración de manantiales en Ayala”* a excepción del nuevo depósito de Menoio e incluyendo asimismo el depósito viejo de Menoio y de las obras de *“Bombeo desde Respaldiza hasta el depósito de la ETAP de Ozeka”*.
2. Aprobar de manera expresa el compromiso de llevar a cabo la gestión, explotación y mantenimiento de las mismas.
3. Comunicar y remitir a la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava la conformidad por escrito de la recepción de uso así como el compromiso descritos en los párrafos anteriores
4. Reiterar lo previsto en las condiciones aprobadas para la pertenencia al Consorcio en relación con la prestación de los servicios, al tiempo que solicita a la Diputación Foral de Álava que se exija como condición para la prestación de cualquier ayuda en relación con el abastecimiento de agua a los Entes locales ayaleses su integración en el Consorcio.

5 CONVENIOS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE BAJA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE ABONADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS CON EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO, LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE OLABEZAR Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LARRINBE. RATIFICACIÓN DE CONVENIOS. APROBADO.

El Presidente da cuenta de la situación de las encomiendas de gestión llegado el momento en que corresponde su ratificación por las partes.

El Ayuntamiento de Amurrio y los Concejales de Olabazar y de Larrinbe han remitido los acuerdos de ratificación de los respectivos convenios por el Pleno y Concejales por lo que procede su ratificación por la Asamblea General.

Debatido el asunto la Mesa adopta las siguientes resoluciones.

15ACR04AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se ratifica el convenio con el Ayuntamiento de Amurrio para la encomienda de la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como de la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas y se aprueba el plan de reposición de redes de abastecimiento y saneamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento, llegando a acuerdos con el Ayuntamiento de Amurrio y las Juntas Administrativas de Larrinbe y Olabazar.

Así con fecha de 24 de julio de 2013 el Pleno de Amurrio aprueba un compromiso inicial para solicitar a CAKU la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonado y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión. El acuerdo contempla una eventual integración del Ayto. mediante un procedimiento bifásico, lo que se recoge a su vez tanto en el convenio firmado entonces como en el itinerario estratégico.

El 06 de noviembre de 2013 el Consorcio (ACR16/13AG) acepta mediante encomienda de gestión el compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria del Ayuntamiento de Amurrio.

El 05 de mayo de 2015, transcurrido el periodo inicial denominado como fase provisional en el convenio de encomienda, el Ayuntamiento de Amurrio aprueba la encomienda a CAKU de la gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados durante un período de diez años. Al mismo tiempo aprueba el modelo de convenio (I), el inventario de instalaciones puestas a disposición de CAKU (II), el "Plan de Reposición de las redes de abastecimiento y saneamiento de Amurrio" (III), el itinerario estratégico para la puesta en marcha de la encomienda (IV) y la adenda de compromiso (V).

Conforme a lo anterior la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la encomienda por parte del Ayuntamiento de Amurrio al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" de la gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados durante un período de diez años.
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo I, facultando a la Presidencia para su suscripción.
3. Aprobar el Inventario de las Instalaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento puestas a disposición de CAKU y que se incorpora como Anexo II.
4. Aprobar el "Plan de Reposición de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Amurrio" presentado por CAKU el 19 de diciembre de 2014 y recogido en el expediente EX040/13 del Consorcio, a excepción del calendario de ejecución del mismo, el cual se ajustará a lo señalado en documento recogido como Anexo III.
5. Aprobar el itinerario estratégico dispuesto para la puesta en marcha de la indicada Encomienda de Gestión y recogido en el documento adjunto como Anexo IV.
6. Aprobar a su vez la "Addenda de compromiso" recogida como Anexo V.
7. Comunicar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Amurrio.
8. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

15ACR05AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se ratifica el convenio con la Junta Administrativa de Olabazar para la encomienda de la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como de la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas y se aprueba el plan de reposición de redes de abastecimiento y saneamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en

redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento, llegando a acuerdos con el Ayuntamiento de Amurrio y las Juntas Administrativas de Larrinbe y Olabazar.

Así con fecha de 30 de abril de 2013 el Concejo de Olabazar aprueba un compromiso inicial para solicitar a CAKU la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonado y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión.

El 06 de noviembre de 2013 el Consorcio (ACR16/13AG) acepta mediante la figura de la encomienda de gestión el compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria del Concejo de Olabazar.

El 28 de febrero de 2015, transcurrido el periodo inicial denominado como fase provisional en el convenio, la Junta Administrativa de Olabazar aprueba la encomienda a CAKU de la gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados durante un período de diez años.

Conforme a lo anterior la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar de manera definitiva la encomienda por parte del Concejo de Olabazar al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" de la gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados durante un período de diez años.
2. Aprobar el Inventario de las Instalaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento puestas a disposición de CAKU y que se incorpora como Anexo I.
3. Aprobar el "Plan de Reposición de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Olabazar" presentado por CAKU y recogido en el expediente EX083/13 del Consorcio, el cual se ajustará a lo señalado en documento recogido como Anexo II.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicar el acuerdo adoptado al Concejo de Olabazar.

15ACR06AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se ratifica el convenio con la Junta administrativa de Larrinbe para la encomienda de la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como de la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas y se aprueba el plan de reposición de redes de abastecimiento y saneamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado la gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento, llegando a acuerdos con el Ayuntamiento de Amurrio y las Juntas Administrativas de Olabazar y Larrinbe.

Así con fecha de 25 de enero de 2014 el Concejo de Larrinbe aprueba un compromiso inicial para solicitar a CAKU la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonado y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión.

El 29 de julio de 2014 el Consorcio (ACR04/14AG) acepta mediante la figura de encomienda el compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria del Concejo de Larrinbe.

El 14 de marzo de 2015, transcurrido el periodo inicial denominado como fase provisional en el convenio, la Junta Administrativa de Larrinbe aprueba la encomienda a CAKU de la gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados durante un período de diez años.

Conforme a lo anterior la Asamblea General por unanimidad de los presentes adopta la siguiente resolución:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar de manera definitiva la encomienda por parte del Concejo de Larrinbe al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" de la gestión de las redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados durante un período de diez años.
2. Aprobar el Inventario de las Instalaciones de las redes de abastecimiento y saneamiento puestas a disposición de CAKU y que se incorpora como Anexo I.
3. Aprobar el "Plan de Reposición de las Redes de Abastecimiento y Saneamiento de Larrinbe" presentado por CAKU y recogido en el expediente EX014/14 del Consorcio, el cual se ajustará a lo señalado en documento recogido como Anexo II.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicar el acuerdo adoptado al Concejo de Larrinbe.

6 EX050/14 Y EX015/14. SOLICITUD DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE QUEJANA Y OZEKA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE BAJA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE ABONADO Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS. APROBADO.

En línea con lo tratado en el apartado anterior el Sr. Presidente da cuenta de las solicitudes realizadas por los Concejos de Ozeka y de Quejana para el establecimiento de sendos convenios de encomienda para la gestión de las redes de baja y de los servicios asociados de acuerdo con el procedimiento al efecto aprobado por el Consorcio y en igualdad de condiciones con los concejos y ayuntamientos que ya se han acogido al mismo.

Debatido el asunto la Asamblea acuerda lo siguiente.

ACR08/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se acepta a solicitud de la Junta Administrativa de Kexaa/Quejana la gestión integrada de la red de baja de dicho Concejo, de acuerdo con el estudio de viabilidad económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados, y se aprueba el compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que básicamente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en los consorciados.

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde con las Juntas Administrativas de Olabazar y de Larrinbe, así como el Ayuntamiento de Amurrio, con los que se han establecido convenios para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la encomienda de gestión.

La Junta Administrativa de Kexaa/Quejana con fecha de 29 de mayo de 2014 solicita la incorporación al Consorcio tanto en alta como en baja.

A la vista de lo anterior se propone para el Concejo de Kexaa/Quejana la adopción de un convenio similar al acordado con el resto de Entes Locales.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio aprueba con el voto unánime de los presentes -40,68 sobre 92,50 del voto legal-, la resolución que sigue:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud de la Junta Administrativa de Kexaa/Quejana incluyendo el compromiso inicial del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión.
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo I. (Obrante en el expediente).
3. Comunicar a la Junta Administrativa de Kexaa/Quejana en el plazo para ello estipulado, el Plan de Reposición de la red secundaria en donde queden reflejadas las inversiones y programas plurianuales de inversión que debe asumir el Ente Local, para, en su caso, la adopción del compromiso de integración definitiva en el Consorcio.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

ACR09/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se acepta a solicitud de la Junta Administrativa de Ozeka la gestión integrada de la red de baja de dicho Concejo, de acuerdo con el estudio de viabilidad económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados, y se aprueba el compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que básicamente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en los consorciados.

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde con las Juntas Administrativas de Olabazar y de Larrinbe, así como el Ayuntamiento de Amurrio, con los que se han establecido convenios para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la encomienda de gestión.

La Junta Administrativa de Ozeka con fecha de 17 de abril de 2015 aprueba el ingreso de la red de baja de abastecimiento de agua y saneamiento del Concejo en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, mediante la formalización del correspondiente convenio de encomienda de gestión.

A la vista de lo anterior se propone para el Concejo de Ozeka la adopción de un convenio similar al acordado con el resto de Entes Locales.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio aprueba con el voto unánime de los presentes -40,68 sobre 92,50 del voto legal-, la resolución que sigue:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud de la Junta Administrativa de Ozeka incluyendo el compromiso inicial del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión.
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo I (Obrante en el expediente).
3. Comunicar a la Junta Administrativa de Ozeka en el plazo para ello estipulado, el Plan de Reposición de la red secundaria en donde queden reflejadas las inversiones y programas plurianuales de inversión que debe asumir el Ente Local, para, en su caso, la adopción del compromiso de integración definitiva en el Consorcio.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

7 EX103/14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO, EL CONSORCIO DE AGUAS DE KANTAURIKO URKIDETZA, Y PARTICULARES PARA EL ARREGLO DE DESPERFECTOS EN CAUCE DE DESAGÜE DEL DEPÓSITO DE ASPURU EN EL TÉRMINO DE BASARRATE (BARRIO LARRA)-AMURRIO. DACIÓN DE CUENTA.

El Sr. Yarritu expone la situación creada en el paraje de Basarrate en Amurrio. Se ha consensado una solución en la que participan los propietarios afectados, el Ayto. de Amurrio y el propio CAKU con base en la propuesta de convenio que se adjunta a la convocatoria de la sesión.

La Junta de Gobierno ha dictaminado el asunto en sesión de 24 de marzo de 2015 (DCT08/15JG), habiéndose adjuntado copia a la convocatoria.

A la vista de lo anterior la Asamblea General adopta la resolución que sigue.

ACR10/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la propuesta de Convenio de Colaboración de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio, el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza, y particulares para el arreglo de desperfectos en cauce de desagüe del depósito de Aspuru en el término de Basarrate (Barrio Larra)-Amurrio.

Con fecha de 12 de marzo de 2015 el la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Amurrio aprueba el convenio de adecuación de regato en el término de Basarrate en los términos del documento en las condiciones que se contienen en el convenio que se recoge en el expediente.

Constituye el objeto de convenio el establecimiento de las condiciones por las que se van a ejecutar las obras de reparación de los daños existentes que han sido causados por las tres partes implicadas, esto es, el Consorcio como responsable del mantenimiento de la ETAP, el Ayuntamiento de Amurrio como responsable del mantenimiento de la cuneta y camino Basarrate-Larra, y los particulares como responsables de la alteración de los márgenes y cauce del regato.

Las obras a ejecutar serán las que vienen definidas en la "Memoria Valorada" elaborada por el ingeniero D. Juan Miguel Ruíz, que importan, inicialmente la cantidad de 14.255,01 euros IVA incluido.

Que a tal fin el CAKU será la entidad responsable de llevar a cabo la contratación de las mismas así como su supervisión.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ayuntamiento De Amurrio y de la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y previo dictamen favorable de la Junta de Gobierno, la Asamblea General del Consorcio aprueba con el voto a favor de los vocales presentes (40,68 sobre 92,5 votos) la formalización del presente convenio de colaboración:

ACUERDO:

1. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio, el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza, y particulares para el arreglo de desperfectos en cauce de desagüe del depósito de Aspuru en el término de Basarrate (Barrio Larra)-Amurrio, en las condiciones que se contienen en el convenio que se recogen en el expediente.
2. Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la firma de cuantos documentos públicos y privados fuesen pertinentes al efecto.
3. Autorizar un gasto por un importe de cuatro mil setecientos cincuenta y un euro con sesenta y siete céntimos (4.751,67€), para llevar a cabo el pago proporcional del costo del citado arreglo de desperfectos conforme a las condiciones que se contienen en el mencionado convenio.
4. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Amurrio y a los particulares afectados para su conocimiento y demás efectos oportunos.

8 EX095/14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PLAN DE SANEAMIENTO DEL ALTO NERVIÓN. APROBADO.

El Sr. Presidente recapitula los antecedentes de las negociaciones mantenidas con la DFA para el auxilio al Consorcio en las necesarias labores de expropiación de los terrenos afectados por el Plan de Saneamiento de Alto Nervión.

La Sra. Echeverría expone la postura favorable de la Diputación a la colaboración en el desarrollo del PSAN y la necesidad de coordinación de los tres departamentos afectados; Medio Ambiente (Srv. de Aguas); Obras Públicas y Transportes (Srv. de Expropiaciones) y Hacienda (Srv. de Patrimonio). Es intención de la actual Diputación la agilización de las gestiones en lo posible dentro de las limitaciones que impone el fin de legislatura.

El Sr. Yarritu recalca la necesidad de aprobación del convenio de manera inmediata y siempre antes de finalizar la legislatura, de forma que se puedan cumplir los plazos comprometidos en la Mesa de Coordinación Interinstitucional del PSAN.

La Junta de Gobierno ha emitido dictamen DCT13/15JG para su consideración por la Asamblea General. Debatido lo anterior se aprueba de manera unánime la siguiente resolución.

15ACR07AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la propuesta de Convenio de Colaboración entre Diputación Foral de Álava y Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Saneamiento del Alto Nervión.

El Consorcio se ve en la obligación de gestionar la adquisición de terrenos en varias actuaciones relacionadas con el establecimiento de la infraestructura hidráulica comarcal que se pretenden acometer en el corto plazo. Concretamente se trata de las siguientes:

1. Anteproyecto de la EDAR de Basaurbe en Laudio.
2. Anteproyecto de la EDAR de Markijana en Aiara.
3. Proyecto de colectores para el saneamiento de la Cuenca Alta del Río Nervión.
4. Actualización del proyecto constructivo de colectores de la red de saneamiento de Artziniega.
5. Proyecto de red primaria de abastecimiento de aguas a Artziniega y Retes de Tudela.

De acuerdo con lo establecido por la ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal. Con ello la Diputación asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Asimismo da soporte para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquellos se las encomienden.

Por otro lado el Consorcio de Aguas no se encuentra facultado para ejercer la competencia expropiatoria. Por ello y en el marco de los principios de colaboración y respeto del ejercicio de las respectivas competencias que deben presidir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas, se considera necesario y conveniente que la Diputación Foral de Álava ejerza su potestad expropiatoria en aras de la obtención de aquellos terrenos necesarios para ejecutar las obras citadas.

Toda vez que este Consorcio no cuenta con personal propio suficiente, especializado y necesario para la realización de las prestaciones que se demandan, ni dispone de la capacidad para dotarse del mismo, se solicita la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la expropiación de los bienes y derechos afectados por los proyectos de establecimiento de infraestructura hidráulica comarcal que se han citado.

Como primera de las actuaciones a realizar en este contexto se propone la colaboración en la obtención de los terrenos para el desarrollo del Plan de Saneamiento del Alto Nervión en los términos que se reflejan en el documento anejo.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio aprueba, a propuesta del Presidente y con el voto unánime de los presentes -40,68 sobre 92,50 del voto legal-, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la propuesta de Convenio de Colaboración entre Diputación Foral de Álava y Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Saneamiento del Alto Nervión en los términos recogidos en el anejo al presente documento.
2. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.
3. Comunicar a la Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de Álava el presente acuerdo, solicitando su auxilio para la ejecución de las expropiaciones del Plan de Saneamiento del Alto Nervión.

ANEJO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL CONSORCIO DE AGUAS "KANTAURIKO URKIDETZA" PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PLAN DE SANEAMIENTO DEL ALTO NERVIÓN".

En Vitoria-Gasteiz, a dd de mmmm de dos mil quince

R E U N I D O S

De una parte, Don Javier de Andrés Guerra, Diputado General de Álava.

De otra parte Don Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela, Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (CAKU).

I N T E R V I E N E N

Don Javier de Andrés Guerra, en nombre y representación de la Diputación Foral de Álava, autorizado expresamente para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Diputados adoptado en sesión celebrada el.....

Don Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela, en nombre y representación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, en ejercicio de la capacidad legal de representación del Consorcio que le confiere el artículo 25.1.c) de sus Estatutos, autorizado expresamente para este acto por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2015.

Los comparecientes, dentro del marco de los principios de coordinación, colaboración y respeto mutuo que deben informar todas las relaciones interinstitucionales, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y a tal efecto

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el 31 de mayo de 1994, con motivo del traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos, los entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Departamento de Transportes y Obras Públicas de la CAPV, suscribieron un Acuerdo de Colaboración para la ejecución de determinadas infraestructuras hidráulicas, entre las que se incluía la E.D.A.R. del Alto Nervión.

SEGUNDO.- Que en relación con las obras incluidas en el citado Acuerdo, el Ministerio asumía el compromiso de financiarlas en su totalidad, y el Departamento de Transportes y Obras Públicas de la CAPV la puesta a disposición del Ministerio de los terrenos necesarios para la ejecución de las mismas.

TERCERO.- Que por Ley de 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se declararon de interés general las obras de saneamiento y depuración del Alto Nervión.

CUARTO.- Que la Comarca del Alto Nervión ha sido profusamente estudiada durante los últimos treinta años, con el fin de definir la solución óptima del saneamiento de depuración de sus vertidos urbanos e industriales compatibles con los urbanos.

QUINTO.- Que el Saneamiento del Alto Nervión está conformado por los sistemas de Markijana y Basaurbe según lo recogido en los siguientes documentos:

1. *"Proyecto de colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión. Término municipal de Amurrio, Ayala, Llodio y Orozko (Álava y Bizkaia)"*, que contempla las siguientes actuaciones:

El proyecto incluye la definición de los colectores generales de dos sistemas de saneamiento. El primero recoge los vertidos de Llodio y Orozko y los conduce a la depuradora de Basaurbe. El segundo recoge los vertidos de Amurrio, Luiando y Murga (municipio de Ayala) y los transporta a la depuradora de Markijana.

El sistema de Basaurbe incluye dos colectores principales:

- a) Colector de Llodio que consta de la estación de bombeo situada junto a la empresa Nubiola y su conducción de impulsión hasta la depuradora.
- b) Colector del río Altube que transporta por gravedad las aguas residuales de Orozko.

El sistema de Markijana consta de tres colectores principales:

- a) Colector de Amurrio, que discurre por el valle recogiendo el polígono de Saratxo, el núcleo de Amurrio y los polígonos industriales del norte hasta llegar a la depuradora.
- b) Colector de Izoria, que transporta las aguas residuales del polígono de Murga.
- c) Colector de Luiaondo, que incluye el colector por gravedad, la estación de bombeo en el puente de Otazu y su conducción de impulsión hasta la depuradora.

El proyecto contempla la ejecución de aliviaderos de tormenta en la incorporación de los colectores unitarios existentes a la nueva red de colectores generales.

2. *"Anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Basaurbe en Llodio (Álava)"* que contempla las siguientes actuaciones:

La EDAR de Basaurbe tratará los vertidos de aguas residuales de 24.300 habitantes de los municipios de Llodio (Álava) y Orozko (Bizkaia).

La línea de agua comprende el pretratamiento, tamizado fino de seguridad, tratamiento biológico mediante sistema de membranas, así como decantación lamelar para las aguas pluviales. La calidad del agua depurada permite su vertido a zona sensible.

La línea de fango incluye el espesamiento, deshidratación mecánica con centrifugas y almacenamiento final en silo.

Las instalaciones y equipos se albergan dentro de edificios con el fin de eliminar ruidos y olores.

3. *"Anteproyecto de la estación depuradora de aguas residuales de Markijana en Ayala (Álava)"* que contempla las siguientes actuaciones:

La EDAR de Markijana tratará los vertidos de aguas residuales de 15.100 habitantes de los municipios de Amurrio y Ayala (Álava).

La línea de agua comprende el pretratamiento, tamizado fino de seguridad, tratamiento biológico mediante sistema de membranas, así como decantación lamelar para las aguas pluviales. La calidad del agua depurada permite su vertido a zona sensible.

La línea de fango incluye el espesamiento, deshidratación mecánica con centrifugas y secado térmico para sus propios fangos y los de la depuradora de Basaurbe.

Las instalaciones y equipos se albergan dentro de edificios con el fin de eliminar ruidos y olores.

SEXTO.- El 11 de febrero de 2015 ha quedado constituida la Mesa Interinstitucional para la coordinación de las actuaciones del Plan de Saneamiento del Alto Nervión, en la que participan las partes firmantes del presente Convenio y cuyo objeto es la solución del saneamiento de la cuenca alta del río Nervión, mediante el acuerdo y asunción de compromisos por parte de todas las Administraciones afectadas, comenzando por la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

SEPTIMO.- Que el 11 de marzo de 2015 la Agencia Vasca del Agua y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza suscribieron un Acuerdo de Colaboración en determinadas actuaciones necesarias para conseguir la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de infraestructuras hidráulicas recogidas en el Plan de Saneamiento del Alto Nervión.

En virtud del citado Convenio la Agencia Vasca del Agua se compromete a aportar hasta un importe máximo de 2.500.000€. Como contrapartida el Consorcio Kantauriko Urkidetza se compromete a la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en la cláusula primera, en el ámbito de Álava.

Dichos terrenos lo son de conformidad con el contenido de los Anejos que se relacionan a continuación y que se incorporarán al presente convenio cuando los proyectos se aprueben definitivamente.

- Nº 15 del anteproyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Markijana.
- Nº 15 del anteproyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Basaurbe.
- Nº 19 del Proyecto de colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión.

OCTAVO.- En el Territorio Histórico de Álava el trazado de las obras discurre por terrenos ubicados en los Municipios de Amurrio, Aiara y Laudio, cuyos Ayuntamientos forman parte del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

De acuerdo a la normativa reguladora del régimen local el Consorcio de Aguas no está facultado para ejercer la competencia expropiatoria (artículos 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Por ello y en el marco de los principios de colaboración y respeto del ejercicio de las respectivas competencias que deben presidir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas, se considera necesario y conveniente que la Diputación Foral de Álava ejerza su potestad expropiatoria en aras de la obtención de aquellos terrenos necesarios para ejecutar estas obras, asumiendo el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por medio del Convenio firmado con URA - Agencia Vasca del Agua, el coste íntegro de su justiprecio. A su vez, el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza tendrá la condición de beneficiario de la expropiación, asumiendo cuantas facultades y obligaciones señalan para esta figura la Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento que la desarrolla.

NOVENO.- Son competencias propias de la Diputación Foral, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica y técnica a los Municipios, debiendo asegurar el acceso a la población del Territorio Histórico al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal (artículos 26.3 y 36 apartados 1,b) y 2b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Por su parte, el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza es competente para la prestación del servicio público de suministro de agua, servicio de prestación obligatoria en todos los municipios conforme disponen los artículos 25.2.I. y 261.a. de la Ley de Bases citada.

Para el ejercicio de sus competencias, la Diputación Foral de Álava puede ejercer la potestad expropiatoria en su ámbito territorial según dispone el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 4.1.d, de la aludida Ley de Bases, señalando el punto 2º del artículo 2 de la LEF que podrán ser beneficiarios de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, las Entidades y concesionarios a los que se les reconozca legalmente esta condición. Es por ello que al estar atribuidas por el ordenamiento jurídico las competencias en materia de abastecimiento de aguas al Consorcio, la potestad expropiatoria que ejercerá la Diputación Foral no será para sí, sino en beneficio del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, que encarna el interés público o social de esta actuación, asumiendo por tanto la condición de beneficiario de la expropiación.

Por todo ello, atendiendo a las circunstancias concurrentes, las partes intervinientes, de común acuerdo, formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las condiciones de colaboración entre las entidades firmantes para la realización de la expropiación forzosa de los bienes y derechos ubicados que resulten afectados por el Saneamiento del Alto Nervión.

SEGUNDA.- Compromisos de la Diputación Foral de Álava.

La Diputación Foral de Álava asumirá la condición de Administración expropiante de los bienes y derechos afectados por los proyectos de referencia, realizando con tal objeto las siguientes actuaciones:

1. Previa propuesta de el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y a iniciativa del Departamento Foral de Medio Ambiente, aprobará los proyectos aludidos y someterá a información pública la relación inicial de los bienes y derechos afectados por los mismos.
2. Previo informe del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, contestará las alegaciones presentadas y aprobará la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, declarando la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.
3. Ejercer la potestad expropiatoria en favor del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y decidir ejecutoriamente en cuanto a la procedencia y extensión de las obligaciones de dicho Consorcio respecto al expropiado, así como adoptar todas las demás resoluciones que impliquen ejercicio de dicha potestad, sin perjuicio de la intervención, facultades y obligaciones que el Consorcio como beneficiario de la expropiación asume y que se citan en la cláusula siguiente.

TERCERA.- Compromisos del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

El Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza tendrá la condición de beneficiario de la expropiación.

El Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza asume las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Como parte en el expediente expropiatorio, impulsar el procedimiento e informar a su arbitrio sobre las incidencias y pronunciamientos del mismo.

- b) Formular la relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.
- c) Convenir libremente con el expropiado la adquisición amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa..
- d) Actuar en la pieza separada de justiprecio, a los efectos de presentar la hoja de aprecio a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de aceptar o rechazar la valoración propuesta por los propietarios.
- e) Pagar o consignar, en su caso, la cantidades fijadas como Depósito Previo a la Ocupación, Indemnización por la Rápida Ocupación, justo precio y los intereses de demora que procedan.
- f) Consignar en sus Presupuestos el importe necesario para afrontar el coste total de las expropiaciones.
- g) Abonar las indemnizaciones de demora que legalmente procedan por retrasos que le sean imputables.
- h) Las obligaciones y derechos derivados de la reversión.
- i) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento que lo desarrolla.

CUARTA.- Financiación.

El importe integro de la expropiación, que en principio asciende a la cantidad de 2.426.161€, será soportado por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza con cargo a su Presupuestos de 2015 y 2016 según lo estipulado en el convenio de Colaboración de 11 de marzo de 2015 suscrito entre la Agencia Vasca del Agua y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para conseguir la disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de infraestructuras hidráulicas recogidas en el Plan de Saneamiento del Alto Nervión.

En este sentido el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza declara que dispone del crédito necesario y específico para hacer frente a esta obligación.

En el supuesto que el importe total de la expropiación supere dicha cantidad, el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, ampliará en el correspondiente presupuesto la dotación económica precisa para hacer frente al correspondiente incremento.

El importe de los trámites expropiatorios inicialmente esta valorado de conformidad con el contenido de los Anejos que se relacionan a continuación y que se incorporarán al presente convenio cuando los proyectos se aprueben definitivamente:

- | | |
|--|-------------|
| • N° 15 del anteproyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Markijana | 617.862€ |
| • N° 15 del anteproyecto de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Basaurbe | 162.624€ |
| • N° 19 del Proyecto de colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión | 1.645.675 € |

QUINTA.- Titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Los terrenos expropiados serán inventariados en el Patrimonio del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza como bien de dominio público y serán adscritos a la prestación del servicio de saneamiento y depuración de las poblaciones de Laudio, Amurrio y Aiara.

SEXTA.- Gestión de la adquisición de los terrenos.

La Diputación Foral de Álava asume la gestión de cuantas actividades materiales o técnicas sean precisas para la adquisición de los terrenos, correspondiéndole, a propuesta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, el dictado de cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarias para su obtención y la concreción de su importe.

La Diputación Foral de Álava tomará a su cargo la realización de todos los trabajos, gestiones, actuaciones para la ocupación definitiva o temporal e imposición o modificación de servidumbres según proceda, de los bienes y derechos afectados. También realizará los trabajos necesarios para la determinación de justiprecios e indemnizaciones hasta la fijación de unos y otros por Convenio, Mutuo Acuerdo o bien por Resolución del Jurado Territorial de Expropiación o por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedan expresamente incluidos los trabajos de mecanografía, tratamiento de textos, elaboración de notificaciones con sus correspondientes acuses de recibo y la realización de copias necesarias de los distintos documentos que hayan de ser tramitados.

Sin que tenga carácter exhaustivo sino meramente enunciativo, la Diputación Foral de Álava, realizará los siguientes trabajos:

1ª FASE:

- a) Elaboración de las fichas de campo que recoja los datos de las diferentes fincas, naturaleza, cultivos, edificios y demás vuelos, etc..., necesarios para la correcta descripción de la finca, así como de los titulares interesados, bien sean propietarios, arrendatarios, cultivadores y otros.
- b) Relación de los bienes y derechos afectados por el proyecto y sus respectivos titulares a los efectos de practicar la información pública

2ª FASE:

- c) Convocatoria al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y en su caso, a las Actas de Ocupación elaborando las correspondientes notificaciones y acuses de recibo.
- d) Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación
- e) Deslindes y otras operaciones de campo derivadas de la evolución de los expedientes
- f) Cálculo y remisión a los afectados de los Depósitos Previos a la Ocupación e Indemnización por los perjuicios derivados de la Rápida Ocupación.
- g) Asistencia al pago o consignación de Depósitos Previos a la Ocupación e Indemnizaciones por la Rápida Ocupación y levantamiento, en su caso de Actas de Ocupación.

3ª FASE:

- h) Convocatoria a negociación amistosa y requerimiento, en su caso, a la emisión de Hojas de Aprecio. Elaboración de las notificaciones necesarias con sus acuses de recibo.
- i) Negociación amistosa de los justiprecios. Estos justiprecios, así como el baremo de precios genéricos deberán ser expresamente aprobadas por el Representante de la Diputación Foral.
- j) Confección y envío a los afectados que no acepten el mutuo acuerdo del requerimiento para que presenten sus Hojas de Aprecio.
- k) Informe sobre las Hojas de Aprecio de los afectados.
- l) Emisión de las Hojas de Aprecio de la Administración en los expedientes sin mutuo acuerdo y envío de las mismas a los afectados.
- m) Preparación de Mutuos Acuerdos y elaboración de sus Actas, así como las Actas de Pago.
- n) Solicitud e incorporación al expediente de las Notas Simples Informativas del Registro de Propiedad.
- o) Estudio y recopilación de los documentos acreditativos de la propiedad, u otro tipo de derechos, así como la identificación de sus titulares, incluso apoderados.
- p) Envío y tramitación ante el Jurado Territorial de Expropiación de los expedientes individualizados, para los que agotados los plazos legales, no se halla llegado a un acuerdo sobre el justiprecio.

SÉPTIMA. - Controversias y conflictos.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y, por tanto, todas las cuestiones que surjan en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre

las partes, que con carácter previo y amistoso se tratará siempre de conseguir, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- Efectos y duración del Convenio.

El Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes que asumen únicamente las responsabilidades referentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

El Convenio surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma. La duración del mismo se prolongará en el tiempo hasta que se culmine el expediente expropiatorio.

El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a la otra parte para exigir su estricto cumplimiento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

EL DIPUTADO GENERAL DE ÁLAVA,
Javier de Andrés Guerra

EL PRESIDENTE CONSORCIO DE AGUAS
KANTAURIKO URKIDETZA,
Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela

9 EX042/15. APROBACIÓN DE CRÉDITO ADICIONAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DE TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS DE SERVICIOS ASÍ COMO EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LAS RELACIONES CON EL USUARIO. APROBADO.

El Sr. Yarritu señala que para la atención de varios gastos relacionados con planificación, redacción de proyectos e implantación de servicios tributarios y recaudatorios se hace precisa la aprobación de los mismos y la modificación de créditos del presupuesto vigente para su financiación.

Se ha acompañado a la convocatoria propuesta de Presidencia al respecto. Con base en lo anterior la Asamblea acuerda lo siguiente

ACR10/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el expediente de crédito adicional 01/15 cuyo objeto es la financiación, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de la redacción de trabajos de planificación, ordenanzas fiscales y reglamentos de servicios así como el desarrollo e implantación de una aplicación informática de gestión de las relaciones con el usuario.

El 03 de julio de 2006 la Junta de Gobierno aprueba el Plan Director de Abastecimiento de Ayala, documento que constituye una herramienta particularizada de planificación hidrológica aplicada al ámbito geográfico de intervención del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y a la red en alta de suministro de agua urbana e industrial. El horizonte temporal adoptado se sitúa en el año 2016, coincidiendo con el del PTP del Área Funcional de Llodio. El propio documento establece que deberá ser revisado a los cinco años de su publicación, atendiendo a la evolución de los consumos y de las actuaciones realizadas en el quinquenio. Procede por tanto su revisión y actualización.

En diversos foros sectoriales de la Comarca se ha observado la falta de integridad territorial de la planificación del saneamiento. Si bien las cuencas del Nervión y del Herrerías han sido en su mayor parte estudiadas y desarrolladas a nivel de proyecto las soluciones de la calidad de las aguas, no ocurre lo mismo con el Altube, Izalde y Herrerías/Erbi. Aiaraldea adolece de la falta de un estudio conjunto de sus infraestructuras ambientales. Con base en el Plan de Saneamiento del Alto Nervión -ya en marcha- y los proyectos para el saneamiento de Artziniega, teniendo además en consideración la propuesta realizada por la Juntas Administrativas del municipio de Aiara y apreciando el apoyo a la iniciativa desde URA y DFA, se propone la redacción de un documento integrador que complete los avances realizados en este campo y marque la planificación de las infraestructuras, considerando su construcción y explotación así como su financiación con criterios de gestión de cuenca, todo ello alineado con lo marcado por la Directiva Marco del Agua.

El Plan de Saneamiento de Alto Nervión establece una solución comarcal en 2ª Fase para los núcleos que se encuentra actualmente fuera del esquema actual de saneamiento pero que su solución de saneamiento pasa en un futuro a conectarlo con la red de colectores del Alto Nervión. En esta situación identifica los siguientes: Aloria, Artomaña, Delika, Larrinbe, Lezama, Tertanga, Etxegoien, Izoria, Murga, Olabezar y Respaldiza. La Norma Foral 19/2012, de 19 de noviembre, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava establece que los Consorcios podrán solicitar obras de su competencia solicitadas al menos por dos entidades locales. Con objeto de adelantar la solución del problema se propone la redacción de los proyectos por CAKU para la convocatoria para 2016/2017, lo que hace necesaria la habilitación de crédito.

Los convenios de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas, de acuerdo con los principios aprobados para la prestación de servicios en redes secundarias, obligan a CAKU a la consolidación de ordenanzas reguladoras del abastecimiento y saneamiento y sus tasas. Toda vez que los citados convenios están siendo ratificados para el próximo decenio, el Consorcio ha de atender a sus obligaciones elaborando en primera instancia una ordenanza fiscal de los citados servicios.

Los mismos convenios citados en el párrafo anterior establecen la necesidad de mejorar la atención a los usuarios, para lo que se considera fundamental la implantación de aplicaciones informáticas específicas para los servicios y la disposición de los medios materiales necesarios para ello, aprovechando para la actualización de los existentes en la administración general ya obsoletos.

La Presidencia del Consorcio propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos de inversión en relación con las siguientes actuaciones:

- EX043/15. Servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización del Plan Director de Abastecimiento de Aiaraldea.
- EX044/15. Servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan de Saneamiento de Aiaraldea.
- EX048/15. Servicio de asistencia técnica para la redacción de proyectos de segunda fase del Plan de Saneamiento de Alto Nervión.
- EX045/15- Servicio de asistencia técnica para la redacción de la ordenanza fiscal del Consorcio.
- EX046/15- Servicio de implantación de aplicación informática para la relación con el usuario.
- EX047/15- Suministro e instalación de servidor informático para el área de Administración General del Consorcio.

La liquidación del ejercicio 2014 arroja un saldo en el remanente de tesorería para gastos generales de 3.682.852,70€.

Todos los gastos se pretenden incluir dentro del Presupuesto del ejercicio, ya que no deben demorarse.

Considerando que según informa el Secretario – Interventor en funciones, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio, ala vista del dictamen favorable de la Junta de Gobierno, aprueba con el voto unánime de los presentes -40,68 sobre 92,50 del voto legal-, la resolución que sigue:

ACUERDO

1. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 01/15, tramitado con objeto de modificar los estados de ingreso y de gasto del presupuesto de 2015 de la manera que a continuación se señala:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161.100.643.001	EX043/15. Servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización del Plan Director de Abastecimiento de Aiaraldea.	20.000,00 €
166.000.643.001	EX044/15. Servicio de asistencia técnica para la redacción del Plan de Saneamiento de Aiaraldea.	60.000,00 €
920.100.643.001	EX045/15- Servicio de asistencia técnica para la redacción de la ordenanza fiscal del Consorcio.	15.000,00 €
166.000.643.001	EX048/15. Servicio de asistencia técnica para la redacción de proyectos de segunda fase del Plan de Saneamiento de Alto Nervión.	100.000,00 €
920.200.626.001	EX046/15- Servicio de implantación de aplicación informática para la relación con el usuario.	15.000,00 €
920.100.626.001	EX047/15- Suministro e instalación de servidor informático para el área de Administración General del Consorcio.	10.000,00 €
	TOTAL	220.000,00 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería	220.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS	220.000,00 €

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, dicho expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea General.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, siendo esta resolución firme y ejecutiva, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad.

10 EX067/13. PRESUPUESTO 2014: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO. APROBADO.

Se presenta dictamen de la Comisión Especial de Cuentas sobre aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014. Con base en el mismo la Asamblea General adopta la siguiente resolución:

ACR11/15AG. Acuerdo, de 19 de mayo de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2014.

Formada la cuenta general del ejercicio 2014, representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio e integrada por:

- a) Memoria del ejercicio.
- b) Balance de situación al cierre del ejercicio.
- c) Cuenta de resultados corrientes del ejercicio.
- d) Balance de situación inicial.
- e) Balance de comprobación.
- f) Listado auxiliar de apuntes.
- g) Estado de tesorería.
- h) Estado de modificaciones de crédito.
- i) Estado y situación de las operaciones no presupuestarias de tesorería.
- j) Estado y situación de valores.

Considerando el procedimiento previsto al efecto en la Norma Foral 3/2004, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, para su trámite y aprobación que viene establecido por el artículo 63 de dicha Norma Foral.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 19 de mayo de 2015, sobre la Cuenta General del ejercicio 2014.

Por lo anterior la Asamblea General del Consorcio, aprueba con el voto favorable de la mayoría de los presentes, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la Cuenta General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza correspondiente al ejercicio 2014.
2. Exponer al público la Cuenta General junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
3. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. En caso de que éstas se presenten, se reunirá la Comisión para su examen y para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe y reuniendo de nuevo a la Asamblea General para su resolución.
4. Una vez aprobada definitivamente la Cuenta General, quedará a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa específica.

11 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El Sr. Presidente da cuenta de la celebración de las Jornadas organizadas por el Consorcio sobre la gestión del agua en Ayala: Gobernanza, Infraestructuras y precios. Se ha adjuntado el resumen ejecutivo de las mismas en la documentación de la convocatoria. Los Sra. Vocales se dan por enterados.

En relación con los acuerdos tomados por Órganos de Gobierno, se ha adjuntado a la convocatoria la relación de los aprobados desde la última sesión de la Asamblea General. Las resoluciones adoptadas son:

- Junta de Gobierno: Comprende las decisiones tomadas en las sesiones celebradas el 19 de diciembre de 2014, 30 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2015 (Acuerdos y dictámenes ACR31/14JG hasta DCT11/15JG).
- Relación de Decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Asamblea General. Comprende las resoluciones tomadas desde el 10 de diciembre de 2014 (DCR47/14) hasta el DCR25/15 de 14 de abril de 2015, ambos incluidos.

No habiendo más consultas sobre las resoluciones, los Vocales se dan por enterados.

12 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela.